

ACUERDO DE INCORPORACION Y REGULACIÓN DEL VOLUNTARIADO, Y DE COMPROMISO DE COLABORACION MUTUA ENTRE EL/LA VOLUNTARI@ Y EL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS, DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (en adelante IDJ), EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS Y PROMOVIDAS POR EL IDJ, COMO ENTIDAD DE VOLUNTARIADO RECONOCIDA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON EL NÚMERO DE REGISTRO B-0321, ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL CAMPO DEL DEPORTE, FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE Y PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD, DEL MUNDO RURAL Y DEL VOLUNTARIADO.

Toda la información y documentos referentes al voluntariado del IDJ se encuentran en la web <https://idj.burgos.es/servicios/voluntariado>.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

De una parte, D. ANGEL CARRETON CASTRILLO, como Presidente de la Junta de Gobierno del **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS**, con Sede en el Real Monasterio de San Agustín en la calle Madrid, 24-09002 Burgos, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyos datos personales se omiten por intervenir en razón de su cargo y actuando en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.4 de los Estatutos de Constitución del Instituto.

De otra parte D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

En calidad de voluntario/a, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

Móvil \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

En la calidad con que actúan se reconocen mutua y legal capacidad para firmar este acuerdo de compromiso de colaboración mutua, y ambos acuerdan suscribirle, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. Que es deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo, con sujeción y cumplimiento de la Ley 8/2006, de 10 de octubre de Voluntariado de Castilla y León reguladora básica de la acción voluntaria.
2. **En caso de menor de edad, previa autorización** y solicitud de formalización del presente acuerdo de voluntariado, por parte del menor de edad y de su representante legal y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11.2) Concepto de Voluntariado de la Ley 8/2006, de 10 de octubre de Voluntariado de Castilla y León, que textualmente dice **“Los menores de edad no emancipados podrán participar en programas o proyectos de voluntariado especialmente adaptados a sus circunstancias personales, previa autorización expresa y escrita de sus representantes legales y con respeto en todo caso a la voluntad u opinión que aquellos puedan expresar conforme a su edad y madurez”**. Los menores de edad y personas tutoradas legalmente, ejercerán el voluntariado acompañados obligatoriamente de 4, ó más, personas voluntarias mayores de edad, nunca estarán solos. Los menores de 12 años no podrán ser voluntarios, conforme, al artículo 8.2 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en cualquier caso siempre con la autorización de sus progenitores o representantes legales.
3. Que el presente acuerdo observará el conjunto de derechos y deberes que correspondan a ambas partes, según lo dispuesto en la Ley 8/2006, de 10 de octubre de Voluntariado de Castilla y León, cuyo contenido consta en el Curso de Formación de la Acción de Voluntariado del IDJ, disponible en la web.
4. El/la voluntari@, está a lo dispuesto en el art.8.5. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado cuyo contenido se transcribe **“ No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos”**. Esta circunstancia se acredita mediante este Acuerdo de Colaboración por el que se hace una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.
5. Que el/la voluntario/a conoce los objetivos y directrices del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.
6. La determinación del carácter altruista y solidario de la relación de colaboración.
7. Que conoce y acepta expresamente que sus actividades no serán objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarlas con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.
8. Que las finalidades de las actividades de voluntariado que se van a realizar, son deportivas, formativas, de ocupación de ocio y tiempo libre, de promoción de la juventud, del mundo rural y del voluntariado y suponen para deportistas y público en general un motivo de convivencia, aprendizaje y difusión de los valores que impregnan la actividad deportiva y cultural.
9. Que la persona responsable de los proyectos en los que va a colaborar es el Director Técnico del IDJ, y que el IDJ además, de contar con los/las voluntarios/as para el desarrollo de las actividades, cuenta con sus técnicos y personal trabajador.
10. Las funciones de los/las voluntarios/as consistirán en colaborar con la realización de las actividades del IDJ incluidas en la programación de actividades que se describen en el Proyecto de Voluntariado del IDJ, disponible en la web.
11. El cometido de los/las voluntarios/as será acudir a las reuniones formativas e informativas, velar por el buen desarrollo de las actividades y de la convivencia entre los/las participantes, efectuando funciones de control de carreras, cruces, accesos, salidas, metas, montaje, desmontaje, parking, avituallamiento, dorsales, conducción de vehículos, informática, talleres

deportivos, de ocio y tiempo libre, cuidado de transporte infantil y juvenil en autobuses y otras funciones específicas de cada actividad.

12. El voluntario, en entidades de voluntariado, en programas y en caso de actividades y cometidos que impliquen contacto habitual con menores, conforme al art.8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, aportará una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, y asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que dispone que **“Será requisito para el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.**
13. Las fechas y localidades de las actividades están calendadas en la programación anual del IDJ, excepto algunas promovidas puntualmente cada año en curso.
14. La duración de este compromiso del voluntario será de forma continuada, para las actividades que desee de acuerdo con los organizadores, siendo que la persona voluntaria arriba indicada, en su caso, puede renunciar libremente a ser voluntario/a del IDJ y desvincularse del mismo, mediante escrito dirigido al presidente del IDJ. (existe modelo normalizado).
15. El IDJ proporcionará al/la voluntario/a acreditación, ó chaleco reflectante.
16. El voluntario deberá acudir a la reunión de la acción voluntaria, en la que los organizadores expondrán en qué consiste la actividad y las funciones que tienen que realizar los voluntarios.
17. El curso de Formación de Voluntarios contiene los derechos y los deberes de los voluntarios y se encuentra disponible en la web del IDJ, además de haberlo impartido en la reunión previa celebrada con los voluntarios, de conformidad con el artículo 2.b) de la Ley 8/2006, de 10 de octubre de Voluntariado de Castilla y León.
18. El IDJ otorgará a los voluntarios la formación necesaria sobre la prevención de riesgos laborales cumpliendo lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, art.19. y sobre el reglamento y las bases de participación en las pruebas deportivas u otras actividades de dinamización juvenil y rural, según el programa y proyecto de actividades del IDJ.
19. **Si el voluntario/a**, tiene interés en recibir el **Certificado de Voluntario**, deberá comunicarlo en la Oficina del Voluntariado del IDJ, con anterioridad a la realización de la actividad de voluntariado, con objeto de poder hacer seguimiento de su colaboración y certificar con certeza su asistencia.
20. Una vez finalizas las actividades, no se otorgarán **Certificados de Voluntariado**, porque no habrá constancia de las distintas colaboraciones en anteriores actividades.
21. El IDJ suscribirá una póliza de seguros que cubra a las personas voluntarias de los riesgos de accidentes o enfermedad derivados del desarrollo de las actividades de voluntariado, y otra de responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados por los/las voluntarios/as en el ejercicio de dichas actividades.
22. Los conflictos que surjan entre los voluntarios y las entidades de voluntariado en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así se pacta en este acuerdo de incorporación al voluntariado y, en defecto de pacto, por la Jurisdicción de Tribunales, Juzgados y Magistraturas de Burgos, con expresa renuncia de cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles a los/as voluntarios/as.
23. El/la voluntario/a AUTORIZA al IDJ y a las entidades colaboradoras a que le fotografíen o le filmen durante el desarrollo de las actividades del voluntariado, con la finalidad de incorporar dichas imágenes en la memoria y la web del IDJ y a su difusión en revistas, redes sociales y medios de comunicación e información, y asimismo autoriza la remisión de información de las distintas acciones y programas realizados por el IDJ, a través del correo electrónico facilitado en este acuerdo.
24. CONSIENTO en suscribirme en la plataforma de voluntariado del IDJ, y que aparezca mi nombre en el listado de inscritos, conforme al art. 17.j de la LEY 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León, para la realización de un registro interno de altas y bajas e incidencias y expresivo de los programas o proyectos en los que colaboran I@s voluntari@s.
25. La firma de este acuerdo de incorporación y regulación del voluntariado implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para el tratamiento de los datos por el IDJ de Diputación Provincial de Burgos y la cesión de los mismos a entidades colaboradoras en la gestión del voluntariado, únicamente para las funciones derivadas del procedimiento y realización de las actividades de voluntariado y con respeto del deber de confidencialidad, pudiendo el afectado, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la legislación vigente y siendo responsable del tratamiento de los datos personales el IDJ.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado y a este sólo efecto en el lugar y fecha que en el encabezamiento se consignan.

Por EL INSTITUTO

EL/LA VOLUNTARIO/A

Fdo. Presidente Junta de Gobierno del IDJ

Fdo.